

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18114/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2406-SEPJF
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	012096

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, así como el escrito y anexo de las delegadas del Poder Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado.

Por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de dicha entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa que no se tiene adeudo alguno de pensión materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con relación a lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; sin embargo, dado que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso novecientos veintitrés (923); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:38:43Z / 09/09/2024T10:38:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 6f e2 f0 6d c1 33 6e df 0d 72 89 b6 55 48 87 96 b5 57 f9 90 ce 6d 15 4a c5 73 aa 22 9a a5 94 8c d7 0f 3a c2 ea 8d f4 b1 ae 8e c7 e9 49 20 9a 42 cf 21 72 0c 0c b0 f0 8e d2 58 c0 a9 7b 06 3e f2 46 47 da 0d f4 79 75 99 67 ec a5 2a ac 05 69 20 ba c2 40 a5 c3 35 73 b1 02 95 43 79 4f 6e 6d d9 3d 55 c3 33 99 20 a2 7f 16 23 00 9c 12 06 95 f1 14 07 ee ce f2 c1 47 26 25 14 cf f6 58 69 03 da 9c 76 02 28 7c 85 63 02 bc d8 8e 9a 9f 05 cf 6a fc c5 98 b3 6e e0 b4 9e aa 97 34 c2 9b 2a 3a 76 e9 5a f5 85 ea be 6f e5 f2 14 d2 5a fc 61 77 82 ee 45 c3 f3 e9 b8 09 0a 08 eb 6d a6 2f 47 ce 6a 01 66 9f ca 47 9b 43 74 2c dc 49 31 0f 0e 31 c5 fb 5e a0 ac 2c 06 8d 85 52 6a 7b db c7 22 11 45 a4 45 63 8d 63 20 e7 b5 1a 6b 0d 7d 49 00 bb 34 1b 9c 15 5d 68 67 aa 94 74 25 69 b1 25 e8 90			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:39:53Z / 09/09/2024T10:39:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:38:43Z / 09/09/2024T10:38:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7568733			
	Datos estampillados	A8ABE24C57EA6577FA11D66A0CCEE6383FBDC1E05753E2CD47B8BF2FB7345279			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:52:55Z / 22/08/2024T20:52:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b 3f f4 fc 93 5f b5 ff d7 94 d0 36 4b e0 30 68 97 39 5a e1 74 a4 1f da ab 42 23 ef 8d b6 67 a5 59 1b 1e d5 03 25 9d eb 87 85 9e a7 5d 4f 30 0c f6 b9 f5 e4 8b 9d 2a 87 45 80 fc ae 7a 28 bf 8d 38 92 37 48 16 ab 2b 22 e2 cb 68 05 d4 5f 46 b1 6b 76 bb 22 cb f1 41 4e 8b ae 05 18 2b 26 0b 67 1f b6 6a 56 fe c2 b9 05 de d4 d7 a7 8a e5 c3 59 ac be 30 9c 82 20 67 a1 66 98 c0 16 95 92 88 3c 7e 34 cc 8c ed e9 17 13 40 1e 17 42 51 f6 7c 0a 1c b0 7a f1 b4 54 9d 63 6a 61 24 43 3a 2e 22 e9 3f 0c b1 21 c2 aa 5e fc 88 f6 18 64 d0 bf 9b cb 84 02 67 7f d5 0e 08 4e e8 ab 10 c5 0d bc fb 8b a4 a9 d1 df cf 8d 35 2b 73 dd c7 4b 34 e9 95 f0 07 79 d8 27 14 23 f2 2c a8 f4 e8 c8 65 4c 5b b3 3d 72 3c c3 9d cd e7 bc f6 d6 70 e7 34 71 72 1e 6a d3 2f f8 8a 87 88 37 13 e9 c9 67 47 6f 46 6b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:52:56Z / 22/08/2024T20:52:56-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:52:55Z / 22/08/2024T20:52:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7526330			
	Datos estampillados	9C27683D65818A395F553BF3B9697FDE9E39E922D4BA52AE7AC51BB2DDF9ADC3			